



ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO No. 12/2026

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER

Profesional Universitario

Código 2044

Grado

10

DEPENDENCIA

Dirección General - Grupo de Planeación

VACANCIA TEMPORAL

X

FECHA DE FIJACIÓN

29 al 31 de julio 2026

Tres días hábiles.

VACANCIA DEFINITIVA

REQUISITOS DEL EMPLEO SEGUN EL MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE DEL IPSE

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Economía; Administración; Ingeniería Industrial. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada. **EQUIVALENCIA:** Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Economía; Administración; Ingeniería Industrial. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de posgrado en la modalidad de Especialización. Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.

FUNCIONES ESENCIALES: Acompañar el proceso de análisis, diseño y formulación de los proyectos de inversión de acuerdo con la Metodología General Ajustada - MGA "del Departamento Nacional de Planeación - DNP, cada vez que se requiera, registrándola y actualizándola en la plataforma tecnológica, que para tal fin disponga el DNP. Manejar las fichas BPIN y Banco de Proyectos del Instituto de conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional. Realizar seguimiento y apoyo a la estructuración y alimentación de los indicadores de gestión de las diferentes dependencias del Instituto. Apoyar el Sistema de Gestión Integrado para documentar y establecer mecanismos de control y seguimiento a los planes de mejora. Participar en el mantenimiento del Sistema de Gestión Integrado y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, bajo la normatividad vigente. Apoyar la implementación de los diferentes procesos para la administración del riesgo. Apoyar a las dependencias en la elaboración de manuales de procesos y procedimientos del Instituto. Acompañar, revisar y hacer seguimiento a los Planes de Acción Operativos Anuales del Instituto. Apoyar al seguimiento de la ejecución presupuestal, las modificaciones y los trámites presupuestales del Instituto en materia de inversión, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas que lo reglamentan. Apoyar la elaboración de los reportes del Instituto requeridos por los entes de control. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

Verificación Cumplimiento Artículo 24 Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1o. Ley 1960 de 2019: a) Cumplir el perfil (Estudios y experiencia) exigido en el Manual específico de funciones y competencias laborales de la Entidad para ocupar el Empleo vacante; b) Poseer las actitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer mediante encargo; c) No tener sanción disciplinaria en el último año; d) Que su última Evaluación del Desempeño laboral sea sobresaliente (Se entiende por la calificación ordinaria y definitiva en firme, del año inmediatamente anterior); e) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente. NOTA: De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho periodo de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria".

Análisis: Una vez publicada la verificación se recibió una reclamación por lo cual se verificaron nuevamente los requisitos validando que el funcionario cumple con lo establecido en el Manual de Funciones para desempeñar el empleo, con el siguiente orden de cumplimiento:

1. Wiston José Gutiérrez Gaona: Titular del empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 23; cuenta con título de Formación Académica en Administración Pública y especialista en Gerencia de Empresas de Salud. Acredita experiencia profesional relacionada, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias vigente para el empleo objeto de análisis. En la evaluación de desempeño laboral (EDL) obtuvo una calificación SOBRESALIENTE. No tiene sanción disciplinaria en el último año.

NOTAS:

1. El Servidor Público deberá manifestar su interés de acceder al derecho preferencial a ser encargado de manera escrita remitiendo correo de aceptación a los correos ipse@ipse.gov.co y gth@ipse.gov.co, dentro del término de la fijación del presente estudio de verificación. En caso de que el primer funcionario renuncie al derecho preferencial, se seguirá en su orden con el segundo servidor público y así sucesivamente, si hay lugar a ello.

3. En caso de que el primer funcionario renuncie al derecho preferencial, se seguirá en su orden con el segundo servidor público y así sucesivamente, si hay lugar a ello.

2. Si un funcionario de carrera considera que le asiste derecho preferencial a ser encargado, podrá presentar reclamación por escrito al los correos ipse@ipse.gov.co y gth@ipse.gov.co, dentro del término de la fijación del presente estudio de verificación, adjuntando los soportes documentales y las pruebas que justifiquen la solicitud.

CRITERIO DE DESEMPATE (cuando aplique):

Cuando dos o más servidores de carrera cumplan requisitos para ser encargados de un empleo, se aplicarán los Criterios de desempate adoptados mediante Resolución IPSE No.20221300002665 del 12 de agosto de 2022.

Fecha de Estudio de Verificación de Requisitos: 28 de julio de 2026

ROSA LILIANA MUSKUS CUERVO
SECRETARIA GENERAL (E)

Proyectó: Viviana Marcela Fajardo Suarez - Profesional Especializado - Grupo TH, SST Y BT *MF*
Revisó: María de Jesús Quintero - Asesor Secretaria General *Pa de J.*